ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No 1140 DE 2020 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y EDGAR DANIEL CASTELL NOVOA R/L GUAPI S.A.S.

Entre los suscritos a saber **IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO,** identificada con cédula de ciudadanía numero 1.121.896.121 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del municipio de Villavicencio (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24-160 y Acta de Posesión No. 1100-04-82/084 del 18 de marzo de 2020, delegado para contratar de conformidad con la Resolución No. 174 del 31 de mayo de 2012, quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, y por otra parte, **GUAPI S.A.S**. con **NIT 900100316-6**, representado legalmente por **EDGAR DANIEL CASTELL NOVOA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 86.055.032 expedida en Villavicencio, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**, suscriben la presente **ACTA MODIFICATORIA**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que, el 18 de septiembre de 2020 las partes suscribieron contrato N° 1140 de 2020, con objeto: "**ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL CORREGIMIENTO N º 3 VEREDA SANTA MARIA LA BAJA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**. 2) Que, el plazo acordado fue de TRES (3) MESES Y TRECE (13) DÍAS y consecuencialmente el valor del contrato de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.635.107). 3) Que, el plazo de ejecución supera la vigencia presupuestal por un (1) día. 4) Que, se hace necesario modificar el plazo de ejecución y en consecuencia el valor del contrato. 5) Que, en el clausulado electrónico la cedula de ciudadanía del señor EDGAR DANIEL CASTELL NOVOA se digito como N° 86.55.032. Por lo anterior, es viable realizar las siguientes modificaciones y la respectiva aclaración: **CLÁUSULA PRIMERA**. la cláusula cuarta quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA CUARTA - DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO**. El término de este contrato es de **TRES (3) MESES Y DOCE (12) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución. Las partes suscribirán junto con el acta de inicio, un acta de entrega en la que describan las condiciones generales del inmueble al momento del recibo por parte del Municipio. **CLAUSULA SEGUNDA** La cláusula quinta quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA QUINTA- VALOR DEL CONTRATO Y CANON DE ARRENDAMIENTO**: El valor total del presente contrato es de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.599.815)**, incluido los impuestos a que haya lugar y, el pago de los servicios públicos incluidos en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista. **PARAGRAFO PRIMERO**: El canon de arrendamiento mensual es de **UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.058.769),** incluido los impuestos a que haya lugar y, el pago de los servicios públicos incluidos

en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista. **CLAUSULA TERCERA**: la cláusula sexta quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO**: EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, pagará al ARRENDADOR el valor del contrato de la siguiente forma: i) A título de canon de arrendamiento, tres (03) pagos mensuales anticipados por **UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.058.769)** incluidos servicios públicos, y un último pago correspondiente a doce (12) días por **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($423.508)**, los pagos se harán previo informe de actividades del arrendador, cuenta de cobro y/o factura, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del arrendador. El último pago no se realizará anticipado y estará sujeto a la suscripción de las actas de terminación y liquidación del contrato. **CLAUSULA CUARTA**: El numero de identificacion del señor EDGAR DANIEL CASTELL NOVOA es N° 86.055.032 de Villavicencio.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, 18 días septiembre de 2020

IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO
Jefe Oficina de Contratación

EDGAR DANIEL CASTELL NOVOA
C.C. 86.055.032 de Villavicencio

Marilexandra Amaya Martínez
Abogada - CPS